



Trujillo, 02 de Diciembre de 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° -2022-GRLL-GOB

VISTO:

El Oficio N° 000338-2022-GRLL-GGR/ORDN de la Gerencia Regional de Defensa Nacional, sobre Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú en merito a lo dispuesto en la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14° de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que *“los gobiernos regionales y los gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento”*.

Que, la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, aprobada por Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, define como problema público la *“alta vulnerabilidad de la población y sus medios de vida ante el riesgo de desastres en el territorio”* y señala como la Causa Directa 5 la *“Falta de eficacia y oportunidad para la respuesta y recuperación”*, que es el *“resultado del débil desarrollo de capacidades y la implementación de mecanismos y estrategias en materia de preparación, respuesta y recuperación”*.

Que, el instrumento de gestión señalado en el numeral anterior establece entre sus objetivos prioritarios el O.P.5. *“Asegurar la atención de la población ante la ocurrencia de emergencias y desastres”*, indicando que *“el Estado requiere implementar estrategias para fortalecer la gestión de los recursos para la respuesta”*.

Que, el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, reglamento de la Ley N° 29664, precisa que la Asistencia Humanitaria es *“el conjunto de acciones oportunas, adecuadas y temporales que ejecutan las entidades integrantes del SINAGERD en el marco de sus competencias y funciones, para aliviar el sufrimiento, garantizar la subsistencia, proteger los derechos y defender la dignidad de las personas damnificadas y afectadas por los desastres”*.

Que, en marzo del 2014, como parte de la preparación del Estado Peruano para afrontar un desastre de gran magnitud, el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y Deutsche Post DHL Group, optaron por realizar el taller Get Airport Ready for Disaster (GARD), con el propósito de evaluar la capacidad operativa y logística del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y Aeropuerto Internacional de Pisco en respuesta ante un





desastre. El taller GARD contó con la presencia de la comunidad aeroportuaria y autoridades nacionales de manejo de la emergencia. Como conclusión del taller se identificó la necesidad de contar con un protocolo de coordinación interinstitucional en manejo de la ayuda humanitaria a través del Aeropuerto Jorge Chávez en el caso de un sismo de gran magnitud en la costa peruana.

Que, la Directiva N° 0012013-PCM/SINAGERD para la Asistencia Humanitaria Internacional ante Desastres de Gran Magnitud, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0292-2013-PCM, surgió como resultado de las lecciones aprendidas generadas por el sismo de Pisco el año 2007, impulsada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, con el propósito de normar la Asistencia Humanitaria Internacional en caso de desastres de gran magnitud. Dicha norma permite gestionar de manera eficaz y eficiente la ayuda humanitaria internacional, que está compuesta por grupos de búsqueda y rescate, personal humanitario, bienes de ayuda humanitaria, maquinaria, contribución monetaria, entre otros.

Que, en agosto del 2018, en el marco del Proyecto *“Preparación ante desastres con enfoque territorial”* implementado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD con el financiamiento de OFDA/USAID y en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI y DHL, se desarrolló el Taller Get Airport Ready for Disaster (GARD), los días 10,11 y 12 de octubre del 2022, con el propósito de evaluar la capacidad operativa y logística del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de La Libertad en respuesta ante un desastre. Participaron representantes de la comunidad aeroportuaria y autoridades de la región La Libertad, funcionarios nacionales responsables del manejo de la emergencia y expertos internacionales de DHL. Una de las conclusiones de dicho Taller fue identificar la necesidad de contar con un protocolo de coordinación interinstitucional en manejo de la ayuda humanitaria a través del Aeropuerto Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de La Libertad en el caso de un evento de gran magnitud en la costa centro y norte del Perú.

Que, posteriormente, se realizaron dos reuniones virtuales los días 28 de octubre y 03 de noviembre del 2022, con la finalidad de aplicar las observaciones que los representantes de las instituciones formularon al Protocolo elaborado. El día 04 de noviembre del 2022, en una reunión final, se culminó con el proceso y se validó el Protocolo mediante un Acta suscrito por las autoridades que participaron en su elaboración y que corre adjunta al presente Informe Técnico. Dicha Acta concluye *“en la necesidad de oficializar a través de la normativa correspondiente el presente Protocolo, encargando a la Subgerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional La Libertad el trámite de una resolución ejecutiva regional”*.

Que, el Protocolo para el manejo de ayuda humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo, que corre adjunto, contiene una lista de acrónimos de las instituciones participantes; describe los escenarios de riesgo, destacando el peligro de **lluvias intensas** como el que más emergencias ha producido en nuestra región, asociado al Fenómeno El Niño. También destaca el escenario de riesgo por **peligro sísmico y tsunami**. Asimismo, establece fases en el desarrollo del Protocolo, así como también los Responsables en cada uno de ellos:





- I. Continuidad de operaciones y primera respuesta.
- II. Recuperación temprana y organización inicial para la ayuda.
- III. Funcionamiento del CALA para facilidades de ingreso de ingreso de los grupos USAR y recepción de ayuda humanitaria.
- IV. Activación de los grupos de coordinación.
- V. Gestión de los bienes y profesionales en ayuda humanitaria internacional

Que, se considera que el Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú hace que nuestra región se sitúe entre las pocas regiones en el Perú que cuentan con un instrumento de este tipo, complementando el Plan de Operaciones de Emergencia Regional de La Libertad.

Que, en consecuencia, es imprescindible emitir la normativa que apruebe y oficialice dicho instrumento de gestión y nuestra Región pueda aplicarlo en cuanto se presente una emergencia por desastre de Nivel 3, 4 y 5, y se implemente por parte de la Plataforma de Defensa Civil Regional y el Grupo de Trabajo en Gestión del Riesgo de Desastres del GRLL.

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, y de conformidad con la Ley N° 29664, Ley del SINAGERD, y su Reglamento el D.S. N° 048-2011-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Defensa Nacional a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, la ejecución, supervisión y monitoreo, según corresponda, del Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución, es de cumplimiento obligatorio para las entidades integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de La Libertad y de la Plataforma de Defensa Civil Regional de La Libertad.





ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acto resolutivo y del Protocolo para el Manejo de Ayuda Humanitaria a través del Aeropuerto Internacional Capitán FAP Carlos Martínez de Pinillos de Trujillo en caso de Evento de Gran Magnitud en el Perú en el Portal Institucional del Gobierno Regional de La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MANUEL FELIPE LLEMPEN CORONEL
GOBERNACION REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

